

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55382

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-065844

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de mayo de 2011, con el N° 11-065844-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Fraunhofer-Gesellschaft zur Förderung der angewandten Forschung e.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "APARATO, MÉTODO Y PROGRAMA DE COMPUTACIÓN PARA MEZCLAR EN FORMA ASCENDENTE UNA SEÑAL DE AUDIO CON MEZCLA DESENDERENTE UTILIZANDO UNA SUAVIZACIÓN DE VALOR DE FASE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2010/054448 del 1 de abril de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 650 del 15 de agosto de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7384, notificado por fijación en lista el 30 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-065844-00007-0000 del 29 de julio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 12 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55382

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-065844

de aplicación industrial."

5.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de eliminar sonidos indeseados provocados por la diferencia de fase entre fragmentos de señal concatenados en el proceso de mezcla ascendente (Upmixing). Para resolver este problema técnico, se presenta un aparato y un método para mezclar de forma ascendente (obtener varios canales de audio) una señal de mezcla descendente (señal obtenida a base de varias señales correspondientes a cada canal) que suaviza la fase entre los fragmentos concatenados.

5.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de abril de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP 2 169 666	"A method and an apparatus for processing a signal"	31/Marzo/2010

El documento D1¹ divulga un método de procesamiento de señales que incluye recibir una señal de mezcla ascendente e información espacial y generar varios canales de señal en base a esta información (Resumen).

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

¹ http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=ep2169666&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55382

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-065844

En el presente caso, el aparato reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Un aparato..."* (Ver página 29 del radicado N° 11-065844-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Un mezclador ascendente.	Unidad de mezcla ascendente (Fig. 2, elemento 240; Fig. 5, elemento 560; Fig. 6, elemento 660; Fig. 9, elemento 940; Fig. 11, elemento 1140)
Un determinador de parámetros.	Unidad de obtención de información (Fig. 2, elemento 230; Fig. 5, elemento 550; Fig. 9, elemento 930; Fig. 11, elemento 1130)
Un computador y/o aparato de hardware.	Implementación en un medio de almacenamiento legible por computador (Pág. 16, Párr. 175).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no mencionan alguna característica que haga nuevo el aparato de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, las funcionalidades que se citan como características diferentes no son características esenciales de un aparato y, por lo tanto, no hacen al aparato de la reivindicación 1 diferente al aparato divulgado en el documento D1. Los términos *"...adaptado para mezclar en forma ascendente una señal de audio con mezcla descendente que describe uno o más canales de audio de mezcla descendente en una señal de audio mezclada en forma ascendente que describe una pluralidad de canales de audio mezclada en forma ascendente..."*, *"...que aplica parámetros de mezcla ascendente temporalmente variables para mezclar en forma ascendente la señal de audio con mezcla descendente, para obtener la señal de audio mezclada en forma ascendente, donde los parámetros de mezcla ascendente temporalmente variables comprenden valores de fase suavizados temporalmente variables..."*, *"...donde el determinador de parámetro está*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55382

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-065844

configurado para obtener uno o más parámetros de mezcla ascendente temporalmente suavizados para usa por el mezclador ascendente teniendo en cuenta una información de entrada de parámetro cuantizada..." y "...donde el determinador de parámetro está configurado para combinar una versión ajustada a escala de un valor de fase suavizado previo con una versión ajustada a escala de una información de fase de entrada utilizando un algoritmo de limitación de cambio de fase, para determinar un valor de fase suavizado actual teniendo en cuenta el valor de fase suavizado previo y la información de fase de entrada..." son funcionalidades. Las funcionalidades (funciones realizadas) sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales, pero son solo los elementos estructurales los que definen la invención haciendo a las funcionalidades opcionales y, por lo tanto, las funcionalidades no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un aparato. De acuerdo con lo anterior, las funcionalidades no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 12, cumple los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ella el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 1 a 11, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante se modifica el título de la invención, a: "APARATO Y MÉTODO PARA MEZCLAR EN FORMA ASCENDENTE UNA SEÑAL DE AUDIO CON MEZCLA DESCENDENTE UTILIZANDO UNA SUAVIZACIÓN DE VALOR DE FASE".

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO PARA MEZCLAR EN FORMA ASCENDENTE UNA SEÑAL DE AUDIO CON MEZCLA DESCENDENTE UTILIZANDO UNA SUAVIZACIÓN DE VALOR DE FASE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55382

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-065844

**"MÉTODO PARA MEZCLAR EN FORMA ASCENDENTE UNA SEÑAL DE AUDIO
CON MEZCLA DESCENDENTE UTILIZANDO UNA SUAVIZACIÓN DE VALOR
DE FASE"**

Clasificación IPC: G01L19/00.

Reivindicación(es): 12 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-065844-00007-0000.

Titular(es): FRAUNHOFER-GESELLSCHAFT ZUR FÖRDERUNG DER
ANGEWANDTEN FORSCHUNG E.V.

Domicilio(s): Munich, Baviera, Alemania.

Inventor(es): Johannes Hilpert, Julien Robilliard, Matthias Neusinger.

Prioridad(es) N°: 61/167,607 **Fecha:** 8 de abril de 2009 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2010/054448 **Fecha:** 01 de abril de 2010.

Vigente desde: 01 de abril de 2010 **Hasta:** 01 de abril de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 1 a 11, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Fraunhofer-Gesellschaft zur Förderung der angewandten Forschung e.V., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55382

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-065844

recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ
general@cardenasycardenas.com;
info@cardenasycardenas.com

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez ✓
Revisó: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓